



## Ayuntamiento de Lora del Río

### ANUNCIO

(Área de Recursos Humanos)

(Autorizado por Resolución 1455/2023, de 9 de Mayo)

**LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE DOS PLAZAS DE PEÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS - LIMPIADOR/A, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO (OEP EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL)**

Por Resolución número 1455/2023, de 9 de Mayo, se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y composición del Tribunal de la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de Concurso de Méritos, de DOS PLAZAS DE PEÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS - LIMPIADOR/A, vacantes en la Plantilla de personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río (O.E.P. Excepcional de Estabilización de Empleo Temporal), por el presente se hace pública, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria, aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 2022/3362, de 16 de diciembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, n.º 293, de fecha 21 de diciembre de 2022, siendo ésta del siguiente tenor literal:

*“Por Resolución n.º 2023-1166, de 18 de abril, publicada en BOP n.º 90 de 21 de abril de 2023, se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos, de DOS PLAZAS DE PEÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS - LIMPIADOR/A, de la plantilla de personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río (OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN EL MARCO DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE), concediéndose a las personas aspirantes un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el BOP, para la subsanación de posibles errores y exclusiones de dichas listas, expirando dicho plazo con fecha 8 de mayo de 2023. Habiéndose producido subsanaciones en el antes referido plazo, es por lo que, procede la aprobación y publicación de la lista definitiva, y la composición del Tribunal del presente proceso selectivo, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases 5ª y 6ª correspondientes a las Bases y convocatoria reguladoras del presente proceso selectivo, aprobadas por Resolución de Alcaldía n.º 2022/3362, de 16 de diciembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, n.º 293, de fecha 21 de diciembre de 2022.*

Por ello, de acuerdo con lo que antecede, el Concejal Delegado del Departamento de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de Alcaldía n.º 1843/2022, de 1 de julio de 2022, **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Declarar definitivamente admitidas a las personas aspirantes que a continuación se relacionan, a la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos, de DOS PLAZAS DE PEÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS - LIMPIADOR/A, de la plantilla de personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río (OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN EL MARCO DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE), completada la relación con aquellas

José Manuel Contreras Díaz (1 de 1)  
Concejal Delegado  
Fecha Firma: 09/05/2023  
HASH: 7f110bb40a15ca683455f62868bee1b

Cod. Validación: NSJ42ML7GFQ4R6HJGQJFSDSE9Q  
Verificación: <https://lora.riodelrio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4





## Ayuntamiento de Lora del Río

personas aspirantes que han subsanado error y/o exclusión dentro del plazo reglamentariamente establecido:

### PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS

<b>Apellidos y nombre</b>	<b>D.N.I</b>
BARRIENTOS MIÑANO, LIDIA	***2872**
GONZÁLEZ GUARNIDO, ELENA	***0822**
MORENO RODRÍGUEZ, INMACULADA	***3786**
PASCUAL NIETO, ESTHEFANÍA	***2456**
PASCUAL NIETO, LAURA	***2456**
RAMÍREZ MOLINA, ESMERALDA	***0144**
RAMOS ÁVILA, CÁNDIDA	***3125**
LORA COCA, REMEDIOS	***0713**

**TOTAL PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS: 8**

**SEGUNDO.-** Declarar definitivamente excluidas a las personas aspirantes que a continuación se relacionan, por persistir la/s causa/s por las que fueron excluidas y no haberlas subsanado dentro del plazo reglamentariamente establecido:

### PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

<b>Apellidos y nombre</b>	<b>D.N.I</b>	<b>Motivos de exclusión:</b>
ARAUJO PRIETO, MARÍA DEL MAR	***1037**	2
BARRIOS AMAYA, DANIEL	***3780**	5
BARRIOS VALVERDE, FERNANDO	***7037**	5

**TOTAL PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS: 3**

#### **Motivos de exclusión:**

- 1.- Fuera de plazo.
- 2.- No aporta solicitud específica de participación.
- 3.- No aporta fotocopia de DNI o documento equivalente y/o la aportada no está en vigor.
- 4.- No aporta estar en posesión de la titulación exigida para el acceso a la participación en la convocatoria y/o documentos que justifiquen su equivalencia.
- 5.- Falta de abono de la tasa correspondiente, o de la justificación de encontrarse exenta o con derecho a bonificación del mismo a la fecha de presentación de solicitud.

**TERCERO.-** No obstante lo recogido con anterioridad, si con posterioridad a la publicación de la presente lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, teniendo en cuenta la tardanza de remisión de algunos Registros Generales de distintas Administraciones Públicas, se recepcionaran en este Excmo. Ayuntamiento subsanaciones en tiempo y forma, éstas serán admitidas en el presente proceso selectivo

Cod. Validación: NSJ42ML7GFQ4R6HJGCUJFSDE9Q  
 Verificación: <https://lora.riodelrio.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4





## Ayuntamiento de Lora del Río

---

*mediante la correspondiente resolución, siempre que los solicitantes cumplieran todos los requisitos establecidos en las Bases y con carácter previo a la convocatoria de la sesión del Tribunal de selección para la baremación de los méritos del Concurso.*

**CUARTO.-** Aprobar la composición del Tribunal que ha de baremar los méritos del Concurso de referencia, y que es la siguiente:

**Presidente/a:**

Titular: D. José Manuel Munzón Fernández

Suplente: D<sup>a</sup>. María Josefa Rando Gómez

**Vocales:**

Titular 1: D<sup>a</sup>. María Elena Gómez Rueda

Suplente 1: D. Carlos Martín Roncero

Titular 2: D<sup>a</sup>. Matilde Barrera Barrera

Suplente 2: D. Julio César López Egea

Titular 3: D. Miguel Ángel León Rodríguez

Suplente 3: D<sup>a</sup>. Paulina Mata Martínez

Titular 4: D<sup>a</sup>. Encarnación Campos Molina

Suplente 4: D<sup>a</sup>. María Ángeles Villalba Espejo

**Secretario/a:**

Titular: D<sup>a</sup>. Dolores Gómez López

Suplente: D<sup>a</sup>. María Ángeles Pérez García

**QUINTO.-** El Tribunal de selección, a fin de proceder a la baremación de los méritos objeto del presente proceso selectivo, deberá constituirse y desarrollar su actividad, a partir del 17 de mayo de 2023.

**SEXTO.-** Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso

Cod. Validación: NSJ4ZML7GFQ4R6HJGQJFSDSE9Q  
 Verificación: <https://lora.riodelrio.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4





## Ayuntamiento de Lora del Río

*contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.”*

**En Lora del Río, a fecha de firma electrónica.**

Cod. Validación: NSJ42ML7GFQ4R6HJGQJFSDE9Q  
 Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

